



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de diciembre de 2020
(OR. en)

13567/20

RECH 483
COMPET 611

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el nuevo Espacio Europeo de
Investigación

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo sobre el tema de referencia, aprobadas por el Consejo mediante procedimiento escrito del 1 de diciembre de 2020.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE

EL NUEVO ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- la Resolución del Consejo de junio de 2000¹ relativa a la creación de un Espacio europeo de investigación e innovación;
- que el Consejo Europeo de Barcelona acordó en marzo de 2002² que el gasto global en investigación, desarrollo e innovación en la Unión debía incrementarse con el objetivo de aproximarse al 3 % del PIB;
- el artículo 179 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, relativo a la realización de un espacio europeo de investigación;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de febrero de 2011³, en las que se confirmaba que Europa necesita un espacio de investigación unificado que atraiga el talento y la inversión y se instaba a la creación de un auténtico mercado único del conocimiento, la investigación y la innovación;
- la Comunicación de la Comisión de julio de 2012⁴ y las Conclusiones del Consejo de 2012 sobre «Una asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos de la excelencia y el crecimiento»⁵, en las que se aprobaron las actuales prioridades del Espacio Europeo de Investigación (EEI);

¹ DO C 205 de 19.7.2000, p. 1.

² Doc. SN 100/1/02.

³ Doc. EUCO 2/11.

⁴ Doc. 12848/12.

⁵ Doc. 17649/12.

- sus Conclusiones de 2013⁶ tituladas «Reforzar y centrar la cooperación internacional de la UE en investigación e innovación: un enfoque estratégico», en las que se reconoce la dimensión internacional como una parte importante del EEI;
- sus Conclusiones de mayo de 2015⁷ tituladas «Hoja de ruta del Espacio Europeo de Investigación (2015-2020)», que constituyeron la base para los posteriores planes de acción nacionales del EEI elaborados por los Estados miembros;
- sus Conclusiones de diciembre de 2015⁸ sobre la promoción de la igualdad de género en el EEI;
- sus Conclusiones de mayo de 2016⁹ tituladas «La transición hacia un sistema de ciencia abierta»;
- sus Conclusiones de noviembre de 2016¹⁰ tituladas «Medidas de apoyo a los investigadores noveles, para aumentar el atractivo de las carreras científicas y estimular la inversión en el potencial humano en la investigación y el desarrollo»;
- sus Conclusiones de mayo de 2018¹¹ tituladas «Nube Europea de la Ciencia Abierta»;
- sus Conclusiones de noviembre de 2018¹² tituladas «Gobernanza del Espacio Europeo de Investigación», en las que se invitó a la Comisión a publicar a mediados de 2020 a más tardar, una nueva Comunicación sobre el EEI relativa al período posterior a 2020, que a su vez dio lugar a la publicación de un plan de acción del Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI);
- las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2019¹³, en las que se pedía a la UE que aumentara la inversión en investigación e innovación (I+i) para seguir siendo competitiva a escala mundial en las tecnologías clave y en las cadenas de valor estratégico;

⁶ Doc. 497/12.
⁷ Doc. 9351/15.
⁸ Doc. 14846/1.
⁹ Doc. 9526/16.
¹⁰ Doc. 15013/16.
¹¹ Doc. 9291/18.
¹² Doc. 14989/18.
¹³ Doc. EUCO 1/19.

- la Agenda Estratégica de la UE para 2019-2024¹⁴, que subraya la necesidad de aumentar los esfuerzos de investigación, en particular luchando contra la fragmentación de la investigación, el desarrollo y la innovación europeos, y reconoce que tenemos que hacer más para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como los derechos y la igualdad de oportunidades para todos;
- el dictamen sobre el futuro del EEI, adoptado por el CEEI en diciembre de 2019¹⁵, en el que se exponían los principales elementos de un «nuevo EEI»;
- la Comunicación de la Comisión de septiembre de 2020¹⁶ titulada «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación».

I. CONTEXTO POLÍTICO

1. SUBRAYA la importancia de la aplicación de la Agenda Estratégica 2019-2024 de los dirigentes, que aborda los retos más acuciantes, centrándose en la protección de los ciudadanos y las libertades, en el desarrollo de una base económica sólida y dinámica, en la construcción de una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social y en la promoción de los intereses y valores europeos en la escena mundial.
2. CELEBRA asimismo, a este respecto, las nuevas prioridades de la Comisión para el quinquenio 2019-2024, centradas en los ámbitos esenciales de transformación, entre ellos la conversión de Europa en el primer continente climáticamente neutro (mediante el Pacto Verde Europeo), un nuevo planteamiento de la innovación concretado en la Nueva Estrategia Industrial para Europa (prioridad: «Una Economía al Servicio de las Personas»), la importancia de la salud mundial, el refuerzo del liderazgo responsable de Europa en el mundo (prioridad: «Una Europa más Fuerte en el Mundo»), una nueva generación de tecnologías para dotar de medios de acción a las personas (prioridad: «Una Europa Adaptada a la Era Digital»), y prioridades como «Un nuevo impulso a la democracia europea» y la «Promoción de nuestro Modo de Vida Europeo»; estas prioridades tienen por objeto mejorar la salud del planeta, preparar a Europa para el nuevo mundo digital y aumentar su soberanía tecnológica. RECONOCE que es necesario elaborar una estrategia de investigación, innovación y difusión transformadora y orientada hacia el futuro para alcanzar estas prioridades y garantizar el crecimiento duradero de la productividad y la competitividad de Europa.

¹⁴ Adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019.

¹⁵ Doc. ERAC 1201/20.

¹⁶ Doc. 11400/20 + ADD 1

3. RECONOCE los progresos realizados en la implantación del EEI, en particular sobre la base de la Hoja de Ruta del EEI y de los planes de acción nacionales del EEI, que atienden a las prioridades actuales de dicho espacio, destinadas principalmente a mejorar la calidad de los sistemas de I+i en toda Europa y su interacción. OBSERVA con preocupación que los avances en la Unión se vuelven más lentos y desiguales¹⁷. CELEBRA a este respecto las nuevas aspiraciones relativas al EEI expresadas en el Dictamen del CEEI sobre el futuro del EEI y en la Comunicación de la Comisión titulada «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación». DESTACA la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros creen y apliquen conjuntamente este nuevo EEI en todos los niveles, para garantizar que todas las partes lo asuman como un objetivo propio, equitativo y equilibrado en toda la Unión.
4. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen el desarrollo del nuevo EEI en todas los componentes del Programa Marco de I+i de la UE y mediante la movilización de otras políticas y programas que se han propuesto para la UE, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los instrumentos de la política de cohesión, el programa Europa Digital y el instrumento de apoyo técnico. SUBRAYA que el Programa Marco de I+i de la UE es el instrumento más importante del ámbito de la UE para dar apoyo al EEI e implantarlo.

II. OBJETIVOS DEL «NUEVO EEI»

5. DEFINE el nuevo EEI como un espacio centrado en los investigadores, basado en valores y orientado a los resultados y a la excelencia, en el que los investigadores, los conocimientos y la tecnología reciben apoyo y pueden circular libremente. Este nuevo espacio ha de basarse en la responsabilidad compartida y en la participación de las partes interesadas y los ciudadanos, apoyarse en la diversidad y en los puntos fuertes de los ecosistemas de I+i de Europa y posibilitar una direccionalidad inteligente; en particular, debe dar cabida a la investigación científica básica, que es indispensable para garantizar la excelencia, el atractivo y la ventaja competitiva de los ecosistemas de I+i.

¹⁷ Informe de situación del EEI 2018.

6. SUBRAYA que las actividades de I+i en toda su extensión, desde la investigación científica básica hasta la investigación y la innovación aplicadas, así como los conocimientos que estas producen, tienen un valor que trasciende con mucho su aportación al crecimiento y al empleo sostenibles, ya que contribuyen de manera esencial a afrontar los desafíos sociales y constituyen uno de los pilares de la formulación de políticas basadas en valores y en datos y, por ende, de nuestras democracias europeas. HACE HINCAPIÉ en la importancia de seguir abiertos a la colaboración internacional para alcanzar los objetivos del nuevo EEI y respaldar el papel de Europa como líder mundial, y CONSIDERA que los países asociados son socios fundamentales del nuevo EEI.
7. DESTACA el importante papel de la I+i para lograr la recuperación de Europa y a la vez permitir y acelerar la transición digital y ecológica, reforzar la resiliencia y la preparación frente a las crisis y sustentar la ventaja competitiva de Europa. SUBRAYA la importancia de la política de I+i para potenciar la inversión en I+i de las empresas, implantar las nuevas tecnologías y apoyar la integración de conocimientos y tecnologías en los ámbitos de actuación pertinentes, a fin de permitir que las empresas europeas creen nuevos productos y servicios que consigan competir en los mercados mundiales y ofrezcan soluciones eficaces a los desafíos sociales, contribuyendo así a la soberanía tecnológica.
8. SUBRAYA el potencial de una cooperación y coordinación más estrechas en materia de I+i entre los planos regional, nacional y europeo del EEI, a fin de que se maximice el impacto de las inversiones con vistas a conseguir objetivos comunes de actuación, de manera eficaz y orientada a los resultados, también para reducir la brecha en materia de I+i en toda la Unión.
9. DESTACA que el nuevo EEI debe seguir reforzando la calidad de los sistemas de I+i y su vinculación en toda Europa, y a la vez contribuir a una mejor interacción entre las políticas de I+i y las de otros ámbitos —en particular las de educación superior e industria—, además de facilitar una interacción más eficaz con la sociedad.

10. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que den prioridad a las inversiones destinadas al nuevo EEI y REAFIRMA el objetivo de invertir en I+D el 3 % del PIB de la UE¹⁸. INVITA a los Estados miembros a fijar objetivos de inversión a escala nacional, en particular con respecto al gasto público en I+D. TOMA NOTA de las propuestas de la Comisión de establecer un nuevo objetivo de gasto público del 1,25 % del PIB de la UE, que los Estados miembros deberán alcanzar para 2030 de manera coordinada a nivel de la UE, así como dos nuevos objetivos voluntarios para los Estados miembros: comprometer para 2030 el 5 % de la financiación pública nacional para I+D en programas conjuntos y asociaciones europeas, y aumentar en un 50 % la inversión en I+D de los países que estén por debajo de la media de intensidad de I+D de la UE¹⁹.
11. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de conseguir que el nuevo EEI sea más tangible, dé mayores frutos y resulte más útil para los investigadores, los innovadores, las partes interesadas en la I+i y los ciudadanos de toda Europa. SUBRAYA, a este respecto, el valor añadido de acciones concretas del EEI como parte de los objetivos de actuación del EEI que deberán establecer conjuntamente, de manera sistémica y oportuna, y aplicar los Estados miembros y la Comisión, de modo que se maximice su repercusión en toda Europa a la hora de reforzar los ecosistemas nacionales, generar impulso y garantizar el compromiso político. SUBRAYA que la diversidad de los marcos de las políticas de I+i de los Estados miembros exige un planteamiento de voluntariedad en la ejecución de acciones concretas del EEI, sin dejar de aspirar a una amplia participación. RECONOCE el potencial de poner en marcha en 2021 acciones piloto del EEI que cuenten con un amplio apoyo político y sean ejecutadas conjuntamente por una masa crítica de Estados miembros y la Comisión con el fin de mantener el impulso político en los ámbitos prioritarios de actuación en toda la Unión y ofrecer oportunidades, además de a los Estados participantes, de forma que se beneficien todos los Estados miembros.

¹⁸ La Estrategia «Europa 2020» fija el objetivo de «mejora de las condiciones para la innovación, la investigación y el desarrollo», en particular con el objetivo de «aumentar el nivel combinado de la inversión pública y privada en I+D hasta el 3 % del PIB» para 2020, debiendo dos tercios de dicha inversión proceder del sector privado y un tercio, del sector público.

¹⁹ El gasto interno bruto en I+D cubre todos los gastos en I+D efectuados en territorio nacional durante un período de referencia específico (Frascati 2015). Abarca tanto el gasto público como el gasto privado en I+D y consiste en el agregado de la I+D efectuada por cuatro sectores institucionales: el empresarial, el público, la educación superior y el sector privado sin ánimo de lucro.

III. PRIORIDADES DE ACCIÓN DEL EEI

12. SUBRAYA la necesidad de traducir los objetivos del nuevo EEI en acciones concretas de dicho espacio, en consonancia con los cuatro ámbitos prioritarios que se describen a continuación. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que lleguen con prontitud a un acuerdo sobre los objetivos de actuación del EEI, TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA, como punto de partida importante, la hoja de ruta del EEI propuesta por la Comisión.

A. PROFUNDIZACIÓN DEL EEI: CONDICIONES MARCO

13. DEFINE el elemento «profundización del EEI» como el objetivo, compartido entre la UE y sus Estados miembros, de esforzarse por mejorar las condiciones de trabajo, la empleabilidad y otras condiciones marco pertinentes en todos los niveles, a fin de aprovechar plenamente las posibilidades de cooperación y la conectividad en el EEI entre investigadores, proyectos, programas e instituciones.

14. RUEGA a los Estados miembros que sigan reformando sus sistemas nacionales de I+i y sus respectivas instituciones y organizaciones, para hacerlos más atractivos, interoperables, integradores y competitivos; SUBRAYA que, además de la excelencia, la orientación a los resultados y las inversiones y recursos adecuados, son componentes clave de un sistema europeo sólido de I+i las normas deontológicas y los valores comunes, entre ellos la integridad de la investigación, la libertad de investigación científica, una revisión *inter pares* seria, la igualdad y la diversidad.

15. RECONOCE el papel de la Comisión para estimular e incentivar unas reformas e inversiones en los Estados miembros que contribuyan a una mayor interoperabilidad en la UE, tanto mediante el apoyo financiero a través de programas e instrumentos pertinentes de la UE —en particular el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE—, como mediante diálogos periódicos y los correspondientes instrumentos de apoyo no financiero a las políticas, por ejemplo la evaluación, orientación, asesoramiento, apoyo técnico, seguimiento y análisis de datos.

16. PIDE a la Comisión y a los Estados participantes que sigan desarrollando y aplicando la Nube Europea de la Ciencia Abierta y sus condiciones marco como acción piloto del EEI para la profundización del EEI, y en concreto que sigan interconectando en toda Europa las infraestructuras y servicios de datos de investigación y promoviendo el intercambio abierto y colaborativo de conocimientos y datos y la interoperabilidad en el EEI, a fin de que, en una gobernanza tripartita, sirvan como un espacio de datos y una plataforma de servicios de investigación e innovación fiables, seguros y funcionales en Europa, y se conecten con espacios de datos temáticos como el espacio europeo común de datos sanitarios.
17. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros, en estrecha cooperación con las partes interesadas del EEI, que desarrollen y apliquen de manera conjunta las acciones del EEI destinadas a abordar los principales retos relacionados con la profundización del EEI. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que acuerden, en 2021, acciones prioritarias en el marco de los objetivos de actuación del EEI, en particular en los ámbitos siguientes:
- i) **Carreras de investigación:** DESTACA que hacer más atractivas las carreras de investigación es vital para el nuevo EEI, ya que, al crear condiciones de trabajo y de empleo atractivas y seguras para que las carreras profesionales de los investigadores sean más sostenibles e interesantes, se logrará atraer y mantener a investigadores excelentes; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que elaboren conjuntamente un «marco europeo de competencias para las carreras de investigación» mejorado —también para las infraestructuras de investigación— como actuación consecutiva a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores, teniendo en cuenta la ciencia abierta, la igualdad de género, las competencias digitales, la evaluación de la investigación, la diversificación de las carreras de investigación y las múltiples trayectorias profesionales y otros elementos pertinentes de la Agenda de Capacidades Europea²⁰ y del «llamamiento a la acción de Zagreb»; TOMA NOTA de las propuestas de la Comisión recogidas en su Comunicación sobre el EEI, que incluyen un conjunto de herramientas de apoyo a las carreras de investigación y la iniciativa ERA4You («EEI para ti») para reforzar, entre otras cosas, la cooperación y la movilidad entre el mundo universitario y las empresas.

²⁰ Doc. 9349/20

- ii) **Sinergias:** ACOGE CON SATISFACCIÓN los nuevos trabajos para crear y aprovechar las sinergias entre los instrumentos de financiación europeos a fin de maximizar el impacto de las diferentes fuentes de financiación y garantizar así una doble transición eficaz y una rápida recuperación, especialmente entre el futuro programa Horizonte Europa, Erasmus+, los fondos de la política de cohesión (FEDER, FSE+ y Fondo de Cohesión), Next Generation EU, el Programa sobre el Mercado Único, los instrumentos de la acción exterior de la UE, el programa «La UE por la Salud» y el programa Europa Digital, e INSTA a la Comisión a proporcionar a los Estados miembros orientaciones prácticas y herramientas ágiles para aplicar lo mejor posible dichas sinergias en un contexto nacional y regional.
- iii) **Libertad científica y de cátedra:** RECONOCE los trabajos del proceso de Bolonia para reforzar y supervisar la libertad de cátedra en el sector de la educación superior de los cuarenta y nueve países participantes del Espacio Europeo de Educación Superior; CELEBRA la Declaración de Bonn sobre la libertad de investigación científica, refrendada el 20 de octubre de 2020, y el comunicado ministerial sobre la libertad de cátedra adoptado durante la conferencia sobre el Espacio Europeo de Educación Superior celebrada en Roma el 19 de noviembre de 2020, como punto de partida conjunto para salvaguardar y reforzar la libertad científica y de cátedra, y PIDE a la Comisión, a los Estados miembros y a las instituciones universitarias que sigan de cerca las experiencias del proceso de Bolonia, evalúen sus implicaciones en la investigación y trabajen conjuntamente, en particular en lo relativo a posibles indicadores y métodos de evaluación y seguimiento, así como en su pertinencia para seguir reforzando la libertad de investigación científica en el EEI.
- iv) **Vinculación entre el EEI y el Espacio Europeo de Educación Superior:** DESTACA que deben establecerse sinergias e interconexiones más sólidas entre el EEI, el Espacio Europeo de Educación Superior y los elementos relacionados con la educación superior del Espacio Europeo de Educación; RECONOCE las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos para cooperar con mayor determinación; APOYA que se sigan desarrollando las «alianzas universitarias europeas» como ejemplo emblemático de las instituciones modernas e integradoras de educación superior del futuro de Europa; TOMA NOTA de la propuesta de la Comisión de elaborar una hoja de ruta de acciones para forjar sinergias entre la educación superior y la investigación.

- v) **Infraestructuras de investigación:** SUBRAYA la necesidad de invertir de manera sostenible en infraestructuras de investigación nacionales y europeas a lo largo de todo su ciclo de vida, a fin de que puedan contribuir a obtener resultados excelentes en las ciencias fundamentales y aplicadas y proporcionar los conocimientos exhaustivos que se necesitan para hacer frente a los desafíos presentes y futuros; ALIENTA a los Estados miembros, a los países asociados y a la Comisión a que, basándose en el libro blanco «*Making Science Happen*» («Hacer realidad la ciencia») del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación, trabajen en pro de un ecosistema europeo de infraestructuras de investigación más eficaz y sostenible como recurso clave del nuevo EEI, aprovechando plenamente su contribución esencial al intercambio y control de calidad de los datos del Programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de la agricultura y la pesca; RECUERDA que para lograr la excelencia y la integración es fundamental que se proporcione un acceso suficiente a las infraestructuras de investigación nacionales y transnacionales, que estas colaboren y se integren más en toda la UE y que se mejore el intercambio de información sobre las capacidades existentes, por ejemplo a través de las hojas de ruta sobre infraestructuras de investigación nacionales y del proceso del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación.
- vi) **Ciencia abierta:** DESTACA que la ciencia abierta, en concreto la generalización del acceso abierto a las publicaciones y a los datos de investigación, desempeña un papel crucial a la hora de impulsar el impacto, la calidad, la eficiencia, la transparencia y la integridad de la I+i, y estrecha los vínculos entre la ciencia y la sociedad, sin que por ello se dejen de tener en cuenta aspectos pertinentes como los jurídicos, de seguridad y de privacidad; ALIENTA a la Comisión, a los Estados miembros y a las partes interesadas a que apoyen y apliquen prácticas de ciencia abierta en sus sistemas de retribución y evaluación de la investigación, los investigadores y las instituciones, también de las infraestructuras de investigación, y refuercen su coordinación a escala europea; CELEBRA la puesta en marcha de la plataforma de publicación Open Research Europe; RECONOCE que la bibliodiversidad, el multilingüismo y el reconocimiento de toda la producción científica es un elemento importante de una política de ciencia abierta en el EEI.

B. DIRECCIONALIDAD: INICIATIVAS CONJUNTAS, IMPULSADAS POR LA I+i, CON OTROS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN UN CONTEXTO GLOBAL

18. DEFINE la «direccionalidad» como un proceso de coordinación estratégica entre la I+i y otros ámbitos de actuación pertinentes para orientar y priorizar de manera estratégica las inversiones en I+i y preparar la concepción y la aplicación de iniciativas de actuación impulsadas por la I+i que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en toda Europa y fuera de ella.
19. RECONOCE que la doble transición, ecológica y digital, y una recuperación resiliente son orientaciones fundamentales para traducir el nuevo EEI en iniciativas y acciones de financiación concretas. HACE HINCAPIÉ en la importancia de las inversiones transnacionales en I+i y los programas conjuntos a escala regional, nacional y de la UE, y PIDE a los Estados miembros que contribuyan de manera ambiciosa a las medidas del EEI destinadas a abordar esta transición. SUBRAYA la necesidad de adoptar medidas específicas para garantizar que la política de I+i ofrezca un mayor y adecuado apoyo a la asimilación de conocimientos y de las tecnologías en los distintos ámbitos de actuación, también en lo que respecta a la aplicación de la estrategia industrial de Europa. SEÑALA, en este contexto, la importancia de establecer vínculos adecuados dentro de los ecosistemas de innovación y sus agentes en toda Europa, y entre ellos, a fin de garantizar que los resultados de las investigaciones se apliquen con mayor rapidez en la economía y en la sociedad.
20. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros interesados a que en 2021 inicien los trabajos de cara a una acción piloto de I+i del EEI sobre el hidrógeno verde, velando al mismo tiempo por su coherencia con otras iniciativas relacionadas y sin perjuicio de que pueda resultar pertinente un planteamiento más amplio de I+i en materia de hidrógeno al margen de dicha acción piloto del EEI.

21. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros, en estrecha cooperación con las partes interesadas del EEI, que elaboren y apliquen de manera conjunta las acciones del EEI destinadas a abordar los principales problemas relacionados con el fomento de la direccionalidad, la doble transición y una recuperación resiliente. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que acuerden, en 2021, acciones prioritarias en el marco de los objetivos de actuación del EEI, en particular en los ámbitos siguientes:

- i) **Iniciativa de resiliencia europea:** RECONOCE las medidas adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19, como el Plan de Acción ERAvsCorona y la creación conjunta del «espacio europeo de datos sanitarios» a través de las infraestructuras de investigación y las infraestructuras electrónicas alojadas en la Nube Europea de la Ciencia Abierta. RECONOCE que es necesario seguir afrontando los retos que plantea la crisis y trabajar en estructuras avanzadas de prevención y respuesta para potenciar la resiliencia de Europa de cara al futuro, en particular, adoptando una visión común en lo que respecta a la privacidad y otras cuestiones éticas. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que creen a medio plazo una iniciativa conjunta y coordinada impulsada por la I+i, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- ii) **Transformación digital:** RECONOCE que la transformación digital repercute profundamente en todos los aspectos del nuevo EEI. HACE HINCAPIÉ en que las tecnologías digitales (las redes 5G, los procesadores y componentes electrónicos, la informática de alto rendimiento, el acceso, el tratamiento y la analítica de datos) contribuyen a la soberanía tecnológica europea. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a elevar el nivel de coordinación nacional y europea, en particular en lo que se refiere a infraestructuras de investigación e infraestructuras electrónicas; DESTACA el potencial de la inteligencia artificial a este respecto. RECUERDA que es muy necesario adoptar un planteamiento coherente, exhaustivo y estratégico con respecto a las distintas actividades relacionadas con la inteligencia artificial a escala europea y nacional, centrado en el ser humano y basado en valores europeos y principios éticos comunes, en particular, la diversidad social y la igualdad de género, y con vistas a lograr un alcance mundial. PIDE a la Comisión que prosiga sus esfuerzos por establecer redes de excelencia en materia de inteligencia artificial a escala europea, integrando las diferentes vertientes de las actividades relacionadas, compartiendo conocimientos y resultados de investigaciones, con el objetivo de potenciar al máximo su impacto, y promoviendo la adopción de aplicaciones de inteligencia artificial en ámbitos estratégicos, tanto en Europa como a escala mundial.
- iii) **Asociaciones europeas de I+i:** CELEBRA los importantes avances logrados en el desarrollo de un nuevo planteamiento estratégico y exhaustivo con respecto a las asociaciones europeas de I+i, así como en la preparación del nuevo «proceso de coordinación estratégica». SEÑALA que las asociaciones que vinculen las inversiones y compromiso político nacionales y europeos tendrán un papel esencial en la nueva direccionalidad; PIDE a los Estados miembros que aprovechen al máximo el potencial que ofrecen las asociaciones, con el fin de alcanzar, de forma conjunta, la magnitud y el alcance necesarios en Europa para abordar de forma eficaz los ODS, en particular, aportando las contribuciones nacionales financieras y en especie apropiadas para completar las iniciativas a escala de la UE; PIDE a la Comisión que garantice la puesta en marcha oportuna del proceso de coordinación estratégica de las asociaciones.

- iv) **Circulación del conocimiento:** SUBRAYA que se precisa de un mayor esfuerzo para traducir los recursos intelectuales y científicos de la Unión en nuevos productos y servicios que respondan a las necesidades de la sociedad. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que promuevan prácticas de ciencia abierta y de innovación abierta y que impulsen la creación conjunta de conocimientos y tecnología en Europa. ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Comisión de revisar su Recomendación de 2008 sobre la gestión de la propiedad intelectual en las actividades de transferencia de conocimientos y el Código de buenas prácticas, de conformidad con la nueva Estrategia Industrial para Europa, y de desarrollar una estrategia de la UE para las infraestructuras tecnológicas²¹, con el fin de facilitar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre empresas europeas y garantizar su acceso a las competencias y conocimientos técnicos adecuados.
- v) **EUREKA:** RECONOCE los importantes logros de EUREKA en su labor de contribución al EEI, también en lo que respecta a su dimensión exterior, y PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que obren para convertir EUREKA en una estructura paneuropea líder para la puesta en marcha de actividades bilaterales y multilaterales sobre I+i cercanas al mercado desarrolladas por la industria y el mundo universitario, en particular, centrándose en la doble transición e implicando a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a las empresas de mediana capitalización, teniendo en cuenta asimismo su potencial, cada vez más relevante, para establecer colaboraciones a nivel europeo e internacional.

²¹ Por «infraestructura tecnológica» se entienden las instalaciones y los recursos, como bancos de pruebas, líneas piloto, prototipos, instalaciones de ensayo o laboratorios vivientes, y los servicios relacionados, que utilizan los laboratorios públicos de investigación y la industria para diseñar, fabricar, poner a prueba y mejorar tecnologías altamente innovadoras que han sido validadas en un entorno de laboratorio, en particular, el desarrollo de prototipos, la definición de procesos de fabricación y los procedimientos de ensayo. El acceso a estas infraestructuras está abierto a varios usuarios.

vi) **Cooperación internacional:** HACE HINCAPIÉ en la necesidad de reforzar la asociación entre la Comisión y los Estados miembros en lo que respecta a los acuerdos de cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación y la «diplomacia de la ciencia», con el fin de establecer una colaboración más sólida con terceros países, respetando plenamente los principios de reciprocidad, apertura y transparencia, los valores comunes, en particular, los derechos humanos y los derechos de propiedad intelectual e industrial, y generar un mayor impacto en lo que respecta a los principales objetivos estratégicos de la UE. INSTA a la Comisión a coordinar, en estrecha cooperación con los Estados miembros, diálogos de orientación para mejorar las relaciones establecidas en el ámbito de la I+i y reforzar la colaboración con terceros países y regiones —en particular, África, las asociaciones con países orientales y meridionales y la región euromediterránea—, así como a reforzar aún más las iniciativas de cooperación con los Balcanes Occidentales y SEÑALA que es necesario adoptar un planteamiento más exhaustivo en lo que respecta a la preservación de la autonomía estratégica de la UE, sin dejar de mantener una economía abierta, en particular, a través de su cooperación con terceros países en el ámbito de la I+i; SUBRAYA la necesidad de redoblar esfuerzos para establecer una coordinación a varios niveles en la previsión, la evaluación y la supervisión de los resultados de la cooperación en el ámbito de la I+i fuera de Europa.

C. PARTICIPACIÓN: VISIBILIDAD Y RELEVANCIA DE LA I+i EN LA SOCIEDAD

22. DEFINE «participación» como la labor conjunta llevada a cabo por la UE y los Estados miembros para hacer más visible el nuevo EEI dentro de la comunidad investigadora y para reforzar la visibilidad y la relevancia de la I+i en la sociedad en lo que se refiere a la concepción, aplicación e intercambio de conocimientos de las iniciativas de I+i a nivel de proyecto, programa e institucional.
23. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que continúen la campaña científica dirigida a la ciudadanía Piratas del Plástico y prosigan su desarrollo, como acción piloto del EEI para fomentar la interacción en el marco del EEI, con el fin de sensibilizar a los ciudadanos, en particular a los jóvenes, sobre el impacto y los beneficios de la I+i en su vida cotidiana. ABOGA por establecer una cooperación con la misión propuesta para la salubridad de océanos, mares, costas y aguas interiores.
24. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros, en estrecha cooperación con las partes interesadas del EEI, que elaboren y apliquen de manera conjunta acciones del EEI destinadas a abordar los principales problemas relacionados con el fomento la interacción con la sociedad. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que acuerden, en 2021, acciones prioritarias en el marco de los objetivos de actuación del EEI, en particular en los ámbitos siguientes:
- i) **Campañas científicas dirigidas a la ciudadanía:** PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que organicen, al menos cada dos años, una campaña científica dirigida a la ciudadanía a escala europea, con el fin de introducir buenas prácticas para incentivar y recompensar la participación ciudadana en la elaboración y la aplicación de políticas de I+i en toda Europa, a fin de reforzar la confianza de los ciudadanos en la ciencia y facilitar la asimilación de la ciencia, la tecnología y la innovación. ALIENTA que se creen sinergias entre estas campañas científicas dirigidas a la ciudadanía y las misiones de Horizonte Europa propuestas.

- ii) **Comunicación científica:** ANIMA a los Estados miembros y a la Comisión a redoblar sus esfuerzos por mejorar la sensibilización del público en lo que respecta a la ciencia y la tecnología, estimular la divulgación científica y el interés de los medios de comunicación, impulsar la educación científica y proporcionar a los investigadores la formación y las competencias adecuadas en materia de comunicación científica. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan un planteamiento europeo en materia de comunicación científica —estudiando la posibilidad de crear en común una red de medios de comunicación científicos de la UE que ofrezca al público, los medios de comunicación y al mundo político europeos un acceso a información científica actualizada sobre temas contemporáneos—, una nueva iniciativa sobre capitales europeas de la ciencia y de la innovación y actividades de creación de redes de contactos encaminadas a conectar mejor iniciativas pertinentes a escala regional, nacional y de la UE.

D. AMPLIA INTEGRACIÓN Y ACCESO A LA EXCELENCIA

25. DEFINE «integración» como una participación amplia, equilibrada desde el punto de vista del género y no discriminatoria de los investigadores, los agentes nacionales y regionales y las partes interesadas de la I+i de toda Europa en las actividades del EEI, con el fin de activar y utilizar plenamente el potencial del EEI para contribuir a los objetivos políticos regionales, nacionales y europeos mediante medidas específicas a escala nacional o de la UE, para promover y facilitar la apertura y el carácter integrador de las redes de colaboración y reducir la fragmentación y las disparidades tanto entre los Estados miembros como dentro de ellos.
26. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a desarrollar EURAXESS como acción piloto del EEI con el fin de fomentar la integración dentro del EEI en una Plataforma de Talento del EEI que permita superar los actuales obstáculos a un modelo de movilidad equilibrado, apoyando a los investigadores en su desarrollo profesional en el EEI, poniendo en contacto a investigadores e instituciones, mejorando la empleabilidad y la absorción de talento y los planes de movilidad.

27. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a elaborar y aplicar de manera conjunta, en estrecha cooperación con las partes interesadas del EEI, acciones del EEI que aborden los principales retos para impulsar una amplia integración. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que acuerden, en 2021, acciones prioritarias en el marco de los objetivos de actuación del EEI, en particular en los ámbitos siguientes:

- i) **Circulación de cerebros:** REITERA que el fenómeno de la fuga de cerebros, que tiene su origen en una serie de factores socioeconómicos diferentes a nivel local, regional y nacional, sigue representando un reto importante en los Estados miembros, y para ellos, y contribuye a la brecha en materia de investigación e innovación dentro de la UE. RECONOCE que la movilidad de los investigadores, tanto a nivel geográfico como intersectorial, es una dimensión fundamental del nuevo EEI para garantizar resultados de primer orden. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a recomendar medidas para abordar los desequilibrios en la circulación de cerebros, que incluyan el sistema de remuneración, el modelo de movilidad, las condiciones de empleo, las políticas de seguridad social, la transferibilidad de las becas y las pensiones, así como la movilidad intersectorial de los investigadores, y a supervisar dichas medidas.
- ii) **Igualdad de género:** RECUERDA con gran preocupación que sigue existiendo un importante desequilibrio de género que impide a Europa aprovechar plenamente el potencial de su sistema de I+i orientado a la excelencia, e INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a redoblar su atención a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género, en particular a través del instrumento que constituyen los planes de igualdad de género y la integración de la dimensión de género en el contenido de la I+i. INVITA a los Estados miembros y a las entidades que financian la investigación a fomentar medidas para garantizar que en la asignación de financiación para la investigación no intervenga un sesgo sexista.

- iii) **Gestión científica:** RECONOCE la creciente necesidad de profesionalizar la gestión científica en las organizaciones que realizan actividades de investigación y en las que la financian, en particular a través de las competencias digitales, con el fin de mejorar su capacidad para participar en redes de colaboración en todo el ámbito del EEI; INVITA a la Comisión a poner en marcha una acción piloto para un programa de creación de redes a escala europea destinado a los gestores científicos, incluidos los administradores de infraestructuras de investigación, y TIENE EN CUENTA el valor añadido de la cooperación entre los proveedores de formación en gestión científica, en particular en el sector de la educación superior, para desarrollar programas y directrices en materia de gestión científica.
- iv) **Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST):** RECONOCE que COST es un importante instrumento de I+i y una puerta de entrada al EEI ya que promueve la cooperación europea e internacional en materia de investigación, en particular a través de su carácter integrador y su enfoque ascendente; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a reforzar el papel de COST como principal instrumento de creación de redes en el EEI a través de la conexión, la capacitación y el mantenimiento de los jóvenes investigadores en particular, y a apoyar la libre circulación de científicos, incluido el desarrollo de carreras profesionales investigadoras, fomentando, en especial, la participación de los países de la vecindad europea, por ejemplo mediante escuelas de formación COST y mecanismos de movilidad de corta duración.

IV. PRÓXIMOS PASOS

28. INVITA a las futuras Presidencias del Consejo de la UE y de la Comisión a organizar de manera periódica, a nivel nacional y regional, diálogos de orientación con el fin de apoyar inversiones y reformas orientadas a los resultados, y a movilizar todas las fuentes de financiación y todos los instrumentos de apoyo político disponibles a nivel europeo, en particular las Conferencias ministeriales del EEI al menos una vez cada dos años, con el fin de dar forma a nuevas medidas para la aplicación de los objetivos de actuación del EEI y de hacer balance del desarrollo y los logros de las actuales acciones del EEI.

29. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a establecer en 2021 objetivos de actuación del EEI y un modelo de gobernanza multinivel para cumplir con el nuevo EEI que abarque la elaboración y la aplicación de las acciones del EEI y TENIENDO EN CUENTA los elementos relativos a la gobernanza que figuran en la comunicación de la Comisión sobre el EEI, el Pacto de Investigación e Innovación en Europa y el Foro del EEI para la transición, SUBRAYA que el desarrollo del nuevo modelo de gobernanza debe guiarse por los siguientes principios:

- **Integración:** Participación de todos los Estados miembros, incluidas las autoridades regionales, el Comité Europeo de las Regiones, las partes interesadas de la I+i y la sociedad civil, cuando proceda.
- **Eficacia:** Definición de procesos de gobernanza sencillos, adecuados para desarrollar y aplicar las acciones del EEI estableciendo objetivos comunes, decidiendo las medidas necesarias para aplicar las iniciativas del EEI e incluyendo las políticas sectoriales pertinentes.
- **Coherencia:** Esfuerzo por aumentar el intercambio y la cooperación entre los niveles regional, nacional y de la UE para abordar cuestiones estructurales dentro y fuera del ámbito de la política de I+i.
- **Eficiencia:** Vinculación con la planificación estratégica de Horizonte Europa propuesta con el fin de mejorar la alineación de las políticas y medidas en materia de I+i en una fase temprana, ampliando así el alcance y el impacto de las acciones de I+i nacionales y de la UE.
- **Enfoque basado en información probada:** Fomentar, en estrecha cooperación con la Comisión, una revisión del sistema de seguimiento del EEI, incluidos sus indicadores y procedimientos de presentación de informes, ESTUDIANDO la propuesta de la Comisión de establecer un cuadro de indicadores anual del EEI y de intentar proporcionar asistencia técnica y especializada a los Estados miembros con el fin de mejorar las actividades nacionales de seguimiento del EEI y su conexión con el Semestre Europeo y el despliegue de sus planes de recuperación y resiliencia.
- **Pertinencia:** Establecimiento de prioridades en función de las políticas, en particular a través de un papel adecuado del Consejo, así como de debates de orientación en el marco de conferencias ministeriales periódicas sobre el EEI en las que participen partes interesadas y socios distintos de los Estados miembros, según proceda.

30. INVITA al CEEI a asesorar sobre la cuestión de si podrían ser necesarias, y en qué medida, iniciativas legislativas y Recomendaciones del Consejo para hacer avanzar el nuevo EEI.
 31. INVITA a la Presidencia portuguesa entrante a avanzar en el tema de las «carreras profesionales investigadoras» y a la Comisión a presentar propuestas concretas relacionadas con el EEI a tal efecto.
-